

Río Gallegos, 28 de mayo de 2021.-
Expte. Nº 525.386/MTEySS/2021.-

ACTA Nº 13

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 28 días del mes de mayo de 2021, siendo las 15:30 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Secretaria de Estado de Gestión Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la Sra. Julia **RUIZ**, titular D.N.I Nº 13.777.902, el Director general de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, la Asesora Letrada de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente Dra. Juliana **FLORES** titular del D.N.I Nº 36.273.453, la Subsecretaria de Acceso y Equidad en Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, la Dra. Laura **BEVERAGGI** titular del D.N.I Nº 20.193.498 y la Subsecretaria de Función Pública del Ministerio Secretaria General de la Gobernación la Sra. Claudia **PAGGI** titular del D.N.I. Nº 986.925; por **A.P.A.P.** lo hace la Sra. Mirta **SANDOVAL** titular del D.N.I Nº 22.079.856; por **S.T.E.** lo hace la Sra. Sandra **SUTHERLAND** titular del D.N.I Nº 20.921.365 y el Sr. Carlos **GARZÓN** titular del D.N.I Nº 34.959.415; por **F.A.T.S.A. - A.T.S.A** lo hace el Sr. Miguel **GUÉRRERO**, titular D.N.I Nº 23.809.323; por **FESPROSA-APROSA** lo hace el Dr. Fredy **SANCHEZ CESPEDES**, titular del D.N.I Nº 18.731.656, por **U.P.C.N.** lo hace el Sr. Marcelo Gabriel **NAVARRO**, titular del DNI N 23.753.376; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace el Secretario de Estado de Trabajo Dr. Sergio **VIOTTI**.

Siendo las 15:55 horas se da inicio a la mesa de negociación Colectiva Sectorial de Salud.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL:

Siendo las 15:55 horas. La autoridad laboral dá inicio a esta mesa de negociación paritaria sectorial de salud.

Luego de un profundo debate y siendo las 18:00 horas en el día de la fecha las partes han acordado los artículos 36, 38 y 39 del proyecto de CCT tratado, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

TÍTULO V: MODALIDADES OPERATIVAS

ARTÍCULO 36: JORNADA MIXTA

Se entenderá por Jornada Mixta aquella en la que se alternen horas diurnas / vespertinas con nocturnas. En este caso se abonará cada hora nocturna de conformidad a lo prescripto por el art. 33 inc. c).

ARTÍCULO 38: FRANCO COMPENSATORIOS

El trabajador o trabajadora que realice horas extraordinarias fuera de su jornada laboral calendario o no calendario tendrá derecho a gozar de un franco compensatorio según lo prescripto en el Inciso d) del Artículo 33° del presente convenio.
Estos francos compensatorios deberán ser usufructuados dentro de los 30 días posteriores.

ARTÍCULO 39: FERIADOS

Los días feriados y no laborables serán todos los comprendidos en la Ley 21.329 y sus modificatorias o la que la reemplace a futuro, el día 27 de junio de cada año instituido por Ley 26.876, los aniversarios fundacionales de cada localidad de la provincia, asuetos declarados por decreto del poder ejecutivo provincial.

Queda específicamente incluido como jornada no laborable el 21 de septiembre, "Día del Trabajador de la Sanidad"; trabajadores que por razones operativas de servicio, trabajen estos días, se les otorgará franco compensatorio conforme el Artículo 38 del presente.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Siendo las 18:15 horas se da por finalizada la presente reunión pasando a un cuarto intermedio de la mesa de negociación colectiva sectorial salud para el día jueves 3 de junio del corriente a las 15:30 horas. Por esta misma modalidad. Firmando de conformidad al pie, diez (10) ejemplares del mismo tenor.

[Handwritten signatures and initials: ADAP, ATSA, etc.]



Dr. Sergio R. Viotti
Secretario de Estado de Trabajo
M.T.E. y S.S.